

**RESOLUCIÓN PRÓRROGA AUTORIZACIÓN (Expte. A 135/95 Prórroga
Morosos Detergentes)**

Pleno

Excmos. Sres.:

Petitbò Juan, Presidente
Huerta Trolèz, Vicepresidente
Hernández Delgado, Vocal
Castañeda Boniche, Vocal
Pascual y Vicente, Vocal
Comenge Puig, Vocal
Martínez Arévalo, Vocal
Franch Menéu, Vocal
Muriel Alonso, Vocal

En Madrid, a 29 de septiembre de 2000

El Pleno del Tribunal de Defensa de la Competencia, con la composición expresada al margen y siendo Ponente la Vocal Dña . M^a Jesús Muriel Alonso, ha dictado la siguiente Resolución en el Expediente A 135/95 (1243/95 del Servicio de Defensa de la Competencia: SDC, el Servicio) de prórroga de la autorización para el funcionamiento de un Registro de morosos, concedida a la Asociación de Fabricantes de Detergentes, Tensioactivos y Productos Afines por Resolución de 21 de julio de 1995 modificada por Resolución de 29 de marzo de 1996..

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Por Resolución de 21 de julio de 1995, el Tribunal concedió una autorización por un plazo de cinco años a la Asociación de Fabricantes de Detergentes, Tensioactivos y Productos Afines para la puesta en funcionamiento de un registro de morosos. Posteriormente, por Resolución de este Tribunal de 29 de marzo de 1996, se modificó la norma 2 que regía dicho registro en el siguiente sentido: *"se elimina la referencia cifrada a una cuantía mínima para la definición de moroso y la modificación del calendario mensual para la revisión de la información, convirtiéndolo en trimestral"*.
2. El SDC realizó un informe sobre la vigilancia del funcionamiento del registro concluyendo que el Reglamento no había sufrido modificación respecto al autorizado y que el funcionamiento del registro de morosidad se ajusta, efectivamente, al citado Reglamento.

3. En el curso de la actuación de vigilancia, la Asociación de Fabricantes de Detergentes, Tensioactivos y Productos Afines solicitó la prórroga de la autorización.
4. El Pleno deliberó y resolvió en su sesión de 26 de septiembre de 2000.
5. Es interesada la Asociación de Fabricantes de Detergentes, Tensioactivos y Productos Afines.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 4.3 de la Ley de Defensa de la Competencia establece que *"la autorización será renovada a petición de los interesados si, a juicio del Tribunal, persisten las circunstancias que la motivaron"*.

Tal es el caso y así lo ha apreciado el Servicio de Defensa de la Competencia, tras realizar las correspondientes investigaciones sobre el grado de cumplimiento de la Resolución de autorización y los efectos de la misma sobre la competencia en el mercado.

2. En consecuencia, el Tribunal considera que procede prorrogar la autorización concedida por Resolución de 21 de julio de 1995, con la modificación efectuada por Resolución de 29 de marzo de 1996, a la Asociación de Fabricantes de Detergentes, Tensioactivos y Productos Afines para el establecimiento y funcionamiento de un registro de morosos, por un período de cinco años.

Vistos los preceptos legales citados y los demás de general aplicación,

HA RESUELTO

- Primero:** Prorrogar por un nuevo período de cinco años la autorización singular concedida a la Asociación de Fabricantes de Detergentes, Tensioactivos y Productos Afines para el establecimiento y funcionamiento de un registro de morosos, por Resolución de 21 de julio de 1995.
- Segundo:** El plazo comenzará a contar a partir del fin de la autorización anterior.
- Tercero:** Ordenar la inscripción de esta Resolución en el Registro de Defensa de la Competencia.

Comuníquese esta Resolución al Servicio de Defensa de la Competencia y notifíquese a la interesada, haciéndole saber que contra la misma no cabe recurso alguno en vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar de su notificación.